

4. La cláusula decimotercera del convenio especifica que, con carácter anual, se firmarán Adendas o acuerdos específicos que contemplen las actuaciones que se vayan a desarrollar en el correspondiente curso escolar, recogiendo asimismo en dichas Adendas las aportaciones económicas de ambas Administraciones.

La Disposición Adicional 8ª.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, indica que los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley; en consecuencia, la Adenda a suscribir en ningún caso podrá extenderse más allá del 2 de octubre de 2019 y, con anterioridad a dicha fecha, se elaborará un nuevo convenio que deberá ajustarse en su contenido a la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. En consecuencia, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Melilla suscriben la presente Adenda al convenio, teniendo en cuenta que ambas partes son conscientes de la importancia del objetivo señalado y consideran conveniente seguir manteniendo las fórmulas de colaboración que permitan su alcance. Por ello, contando con los informes preceptivos,

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto

Constituye el objeto de la presente Adenda fijar las condiciones en las que se mantiene la coordinación entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Melilla para garantizar la creación, el funcionamiento y la financiación de las escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Melilla.

SEGUNDO. Actuaciones acogidas a la Adenda

El crédito que el Ministerio de Educación y Formación Profesional transfiere a la Ciudad de Melilla en virtud de la presente Adenda, y que se especifica en la cláusula tercera, se destinará a la financiación de los gastos de personal y de funcionamiento que se produzcan durante el año 2018, siendo estos los correspondientes a las siguientes actuaciones:

- Servicios de apoyo socioeducativo para la gestión directa de las Escuelas de Educación Infantil "Virgen de la Victoria", "Infanta Leonor", "San Francisco de Asís" y "Doña Josefa Calles Alcalde".
- Suministros de bienes para el funcionamiento ordinario, incluido servicios de comedor, de las Escuelas de Educación Infantil "Virgen de la Victoria", "Infanta Leonor", "San Francisco de Asís" y "Doña Josefa Calles Alcalde".

El coste total de las actuaciones es de 1.308.528,57 €.

TERCERO. Aportación económica

El Ministerio de Educación y Formación Profesional transferirá a la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Melilla en el presente año 2018, la cantidad de 280.500,00 € (doscientos ochenta mil quinientos euros) de la aplicación presupuestaria 18.04.322A.450.01, "Convenios para la extensión del primer ciclo de educación infantil en Ceuta y Melilla", para el cumplimiento de los compromisos especificados en esta adenda, sin perjuicio de las posibles adendas que puedan desarrollarse con posterioridad, con objeto de poder alcanzar la ejecución de un crédito equivalente al de ejercicios anteriores.

Por tanto, la Ciudad de Melilla, a través de su Consejería de Educación, Juventud y Deportes, aportará el resto del coste previsto de las actuaciones objeto de la presente Adenda, 747.528,57 euros, de la aplicación presupuestaria 143200022699.

CUARTO. Instrumentación del pago y justificación del gasto

El pago que el Ministerio de Educación y Formación Profesional hará efectivo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad de Melilla se formalizará conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con